

25
FOLIO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 8261^a

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 2.105,64.- (PESOS DOS MIL CIENTO CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) a favor del Agente VACCARO FLORENTINO, Legajo Nº 6761/4, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1994.

FINALIDAD 5 - UNIDAD 8 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 05 -
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1994.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

Artículo 6º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Mayo de 1996.



Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario Esteban Macchiolo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0964
DE FECHA 05 JUN 1996

Registrada bajo el No 8261
Olivia B. Stefanoff Michailoff
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Olivia B. Stefanoff Michailoff
SECRETARIA DE GOBIERNO

